

RESOLUCIÓN
CSO#6024-01-2026

UNA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURLESON, TEXAS, PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN GENERAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 2 DE MAYO DE 2026 PARA LOS CARGOS DE ALCALDE, CURUL 2 DEL CONCEJO MUNICIPAL, CURUL 4 DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CURUL 6 DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA MANDATOS COMPLETOS; NOMBRAR UN SECRETARIO DE VOTACIÓN ANTICIPADA Y DESIGNAR EL CENTRO PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA; INDICAR HORARIOS PARA VOTAR DURANTE EL FIN DE SEMANA; ESTABLECER EL HORARIO, LA FORMA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA DICHA ELECCIÓN Y PARA LA SEGUNDA VUELTA DE LA ELECCIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2026; Y LA ADOPCIÓN DE EQUIPOS DE VOTACIÓN, Y PARA ESTABLECER: UNA CLÁUSULA DE REUNIONES ABIERTAS; UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; LA INCORPORACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS Y LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.

POR CUANTO: la Ciudad de Burleson, Texas, es una ciudad autónoma que actúa en virtud de su carta municipal, adoptada por el electorado conforme a la Sección 5 del Artículo XI de la Constitución de Texas y al Capítulo 9 del Código de Gobierno Local; y

POR CUANTO: el Artículo II de la Carta Municipal de la Ciudad de Burleson establece los mandatos del Concejo Municipal y el Artículo IX establece las fechas de las elecciones municipales;

POR CUANTO: la Carta Municipal indica que la ciudad celebrará las elecciones en fechas uniformes establecidas por la ley estatal; y

POR CUANTO: la ley estatal ha establecido el primer sábado de mayo como la fecha para las elecciones municipales generales; y

POR CUANTO: mediante esta resolución, el Concejo Municipal tiene la intención de convocar las elecciones generales de 2026, nombrar al secretario de la votación anticipada, designar los centros principales de votación anticipada, indicar horarios para votar durante el fin de semana; y adoptar equipos para la elección, y establecer y fijar los procedimientos para llevar a cabo las elecciones.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURLESON, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1.
Orden electoral para la Elección General.

El sábado 2 de mayo de 2026 se celebrará una elección general en la Ciudad de Burleson, Texas, en la que se elegirán los siguientes funcionarios para mandatos completos de 3 años:

Alcalde
Curul 2 del Concejo Municipal
Curul 4 del Concejo Municipal
Curul 6 del Concejo Municipal

Sección 2.
Fechas de presentación y Orden en la boleta.

Conforme al Código Electoral de Texas (el "Código"), las personas elegibles que deseen convertirse en candidatas deberán presentar una solicitud ante la Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson, cuya dirección postal y física es 141 W. Renfro, Burleson, Texas 76028, a partir de las 8:00 a.m. del miércoles 14 de enero de 2026, hasta las 5:00 p.m. del viernes 13 de febrero de 2026, los días de semana únicamente. Cada solicitud se presentará en un formulario que cumpla con los requisitos tanto de la Sección 141.031 del Código como de la Carta Municipal de la Ciudad de Burleson.

La Secretaria Municipal llevará a cabo un sorteo en un formulario prescrito por el Código para determinar el orden en que se imprimirán los nombres de los candidatos en la boleta.

Sección 3.
Distrito electoral.

De conformidad con el Código, la autoridad local que ordene la elección podrá establecer un distrito electoral para cada elección ordenada. Mediante el presente documento, se establece el Distrito Electoral 1 de Burleson para la Elección General del 2 de mayo de 2026.

Sección 4.
Jueces y Secretarios de la Elección.

Por medio del presente documento, se nombra a las siguientes votantes calificadas de la Ciudad para ejercer el cargo de Jueza Electoral Presidente y Jueza Electoral Suplente de la elección y de cualquier elección de segunda vuelta que resulte de la elección: Hilda Robinson, Jueza Electoral Presidente; Joan Coubarous, Jueza Electoral Suplente. La Jueza Electoral Presidente designará tantos Secretarios Electorales como sean necesarios para que la elección se lleve a cabo correctamente. La Jueza Electoral Presidente procurará razonablemente designar al menos a un (1) secretario electoral bilingüe.

Sección 5.

Equipos de votación.

Por medio del presente documento, la Ciudad adopta el sistema de votación Hart Verity 2.7 —que incluye Verity Count, Verity Touch Writer Duo Standalone y Verity Scan— para todas las elecciones de la Ciudad de Burleson, a menos que se contrate otra entidad para la elección, en cuyo momento la entidad contratada deberá determinar los equipos de votación. La ciudad usará este sistema de votación para la votación anticipada en persona, para la votación anticipada por correo y para la votación en el día de la elección. De conformidad con la Sección 123.035 del Código Electoral de Texas, la Secretaria de Estado de Texas ha aprobado la compra y el uso del sistema de votación Hart Verity 2.7.

Sección 6.

Votación anticipada y votaciones por correo.

A. Secretaria de la votación anticipada: Por medio del presente documento, se designa Secretaria de la votación anticipada de la Ciudad de Burleson a la Secretaria Municipal, Amanda Campos, quien podrá nombrar a los secretarios adjuntos que sean necesarios para dicha votación anticipada.

B. Votación anticipada en persona: La votación anticipada en persona se llevará a cabo en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas, 76028. Todos los votantes elegibles de la Ciudad de Burleson pueden votar de manera anticipada en el Centro Principal de Votación Anticipada, ubicado en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Dr., Room 212, Burleson, Texas 76028. La votación anticipada en persona comenzará el 20 de abril de 2026 y terminará el 28 de abril de 2026. La votación anticipada en persona tendrá lugar entre las 8 a.m. y las 5 p.m. todos los días de semana. La votación tendrá lugar el día sábado 25 de abril de 2026 de 9 a.m. a 3 p.m.; no habrá votación los días domingo ni los días festivos establecidos por la ley.

C. Votación por correo: se contarán todas las boletas enviadas por correo el Día de la Elección o antes. También se contarán las boletas recibidas el siguiente día hábil después del Día de la Elección si fueron mataselladas el Día de la Elección o antes de dicha fecha. Se podrán contar las boletas enviadas por correo postal por ciudadanos estadounidenses que viven fuera de los Estados Unidos si fueron mataselladas claramente el Día de la Elección o antes, y si se reciben a más tardar el quinto día después del Día de la Elección.

D. Solicitudes de votación por correo. Las solicitudes de votación por correo pueden enviarse a partir del 1 de enero de 2026. La solicitudes de votación por correo para la Elección General del día 2 de mayo de 2026 deben recibirse a más tardar a las 5:00 p.m. del día 20 de abril de 2026. La dirección física y postal de la Secretaria de la votación anticipada es: Amanda Campos, Early Voting Clerk, 141 W. Renfro St., Burleson, TX 76028. Número de teléfono: 817-426-9665; Correo electrónico: elections@burlesontx.com; Sitio web: www.burlesontx.com/elections

Sección 7.
Centro de votación.

El centro de votación será el Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas 76028, desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. del día de la elección.

Sección 8.
Legislación aplicable y votantes
calificados.

La elección se llevará a cabo conforme a la Constitución del Estado de Texas y el Código, y todos los votantes calificados que residan en la Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

Sección 9.
Publicación y comunicación del Aviso de la
Elección.

El Aviso de la Elección se dará según lo requerido por el Capítulo 4 del Código y por la Carta Municipal de la Ciudad de Burleson.

Sección 10.
Presentación al Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

De ser necesario, la Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson, Texas, o la persona que ella designe, está autorizada a presentar una solicitud de autorización previa ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, según lo requiera la ley.

Sección 11.
Entrega de resultados.

Conforme al Código, inmediatamente después del cierre de las votaciones, los oficiales electorales nombrados en esta orden prepararán y entregarán los resultados de la elección de la siguiente manera: la Jueza Electoral Presidente retendrá una copia; se entregará una copia al Alcalde de la Ciudad, y, de conformidad con el Código, el Gerente de Registros de la Ciudad de Burleson conservará todos los registros y suministros electorales.

Sección 12.
Segunda vuelta

- A. Cualquier candidato que obtenga la mayoría de todos los votos emitidos para el cargo al que se presenta será elegido para dicho cargo. En caso de que ningún candidato obtenga la mayoría de todos los votos emitidos para el cargo al que aspire, se celebrará una elección de segunda vuelta el 13 de junio de 2026 entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., según lo dispuesto por la Secretaria de Estado de Texas. En la boleta de dicha elección figurarán los nombres de los dos candidatos que hayan recibido la mayor cantidad de votos para dicho cargo o cargos, según sea el caso, en la primera elección en la que nadie haya sido elegido por mayoría de votos. El orden de los nombres en la boleta será el mismo que el de la primera elección del 2 de mayo de 2026, conforme al Código Electoral de Texas. La elección respetará todos los requisitos del Código y cumplirá con las Secciones 4, 5, 7, 8 y 11 de esta

orden.

- B. Secretaria de la votación anticipada: Por medio del presente documento, se designa Secretaria de la votación anticipada de la Ciudad de Burleson a la Secretaria Municipal, Amanda Campos, quien podrá nombrar a los secretarios adjuntos que sean necesarios para dicha votación anticipada.
- C. La votación anticipada en persona se llevará a cabo en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas, 76028. Todos los votantes elegibles de la Ciudad de Burleson pueden votar de manera anticipada en el Centro Principal de Votación Anticipada, ubicado en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Dr., Room 212, Burleson, Texas 76028. La votación anticipada en persona comenzará el 1 de junio de 2026 y terminará el 9 de junio de 2026. La votación anticipada en persona tendrá lugar entre las 8 a.m. y las 5 p.m. todos los días de semana. La votación tendrá lugar el día sábado 6 de junio de 2026 de 9 a.m. a 3 p.m.; no habrá votación los días domingo ni los días festivos establecidos por la ley.

Sección 13. Legislación aplicable.

La elección se celebrará según lo establecido en la Carta Municipal de la Ciudad y el Código.

Sección 14. Cláusula de reuniones abiertas.

Por medio del presente documento, se declara y se determina oficialmente que la reunión en la que se aprueba esta resolución está abierta al público y que el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión se emitió según lo requerido por la ley.

Sección 15. Cláusula de divisibilidad.

Si se determinara que alguna sección, subsección, oración, frase o palabra de esta resolución es ilegal, inválida o inconstitucional, la adjudicación no afectará a ninguna otra sección, oración, frase, palabra, párrafo o disposición de esta resolución o la aplicación de cualquier otra sección, oración, frase, palabra, párrafo o disposición de cualquier otra resolución de la Ciudad. El Concejo Municipal declara que habría adoptado la parte y las aplicaciones válidas de esta resolución sin la parte inválida, y a tal fin las disposiciones de esta resolución se declaran divisibles.

Sección 16. Incorporación de los considerandos.

Las conclusiones, determinaciones y exposiciones establecidas en los preámbulos de esta resolución se consideran verdaderas y correctas y, por medio del presente documento, el Concejo Municipal las adopta y hace formar parte de la misma para todos los efectos.

Sección 17. Fecha de entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor en el momento de su aprobación.

DEBIDAMENTE RESUELTO por el Concejo Municipal de la Ciudad de Burleson, Texas, **a los 5 días del mes de enero de 2026.**

Chris Fletcher, Alcalde de la
Ciudad de Burleson, Texas

(Sello)

CERTIFICADA POR:

APROBADA EN CUANTO A FORMA Y
LEGALIDAD:

Amanda Campos, Secretaria Municipal

E. Allen Taylor, Jr., Abogado de la Ciudad